



JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2019-02421** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial (fl. 24 c.1) se encuentra ajustada a derecho, este Despachos le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 056 de hoy
2 DE JULIO 2020

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY